



RESOLUCIÓN N° 137

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 0007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 literales “e” y “c” del Acuerdo 007 de 2015, “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector como nominador para nombrar y remover el personal con sujeción a la normatividad vigente, así como, expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que la funcionaria **CLAUDIA CECILIA ACOSTA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60'375.162 de Cúcuta, presentó renuncia escrita al cargo de DIRECTORA DE EXTENSION, Código 20, Grado 10, de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo expuesto,


RESUELVE


ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **CLAUDIA CECILIA ACOSTA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60'375.162 de Cúcuta, al cargo de DIRECTORA DE EXTENSION, Código 20, Grado 10, de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución, a partir del 15 de Julio de 2016.

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 13 JUL. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano
Rocio P. 

Revisó: Dirección Jurídica 

31.34.6

